

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 ENE 2010

R. EX_№ 486

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Activos de Bahía Mansa; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) Nº 001/10, de fecha 5 de enero de 2010; lo informado por el Director Zonal de Pesca de las XIV, X y XI Regiones mediante Memorándum (DZP IVZ) Nº 037 de fecha 22 de Diciembre de 2009; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, del **M**inisterio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002 y N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 211 de 2004, todos del **Min**isterio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 2748 de 2004, N° 2426 de 2005 y N° 1574 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1574 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Punta Lobería, X Región,* presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Activos de Bahía Mansa y se estableció para el titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento, antes del 31 de marzo de 2010.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar segundo informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Nº 1574 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Punta Lobería, X Región*, establecida en el artículo 1° del Decreto Exento N° 211 de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Activos de Bahía Mansa, R.U.T. N° 74.647.900-K, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales con el N° 10.03.0218 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 774, de fecha 6 de junio de 2001, domiciliado en Bahía Mansa s/n, San José de La Costa, provincia de Osorno, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo

